

Bogotá D.C, 27 de Julio de 2026

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

PARA: **DORIS ANÁLIDA LOZANO ESCOBAR**
Profesional Especializado-Secretaria General

DE: **LAURA ALEJANDRA FRAILE PULGARÍN**
Gerente General

ASUNTO: Designación supervisión contrato No. LP-SEG-117-2026/AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Cordial saludo,

De manera atenta le informamos que ha sido designada como supervisora del siguiente contrato:

Numero de contrato	Contratista	NIT	Objeto contractual
LP-SEG-117-2026	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	860002184	contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad así como la expedición de cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.

El proceso se llevó a cabo en la plataforma SECOP II, por lo que allí podrá encontrar los documentos del contrato ingresando al link del proceso:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47664226&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En razón a ello deberá ejercer control y vigilancia para la correcta ejecución del objeto contratado, proteger los derechos de la Entidad, del contratista y de terceros que puedan ser afectados por su ejecución o liquidación.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB. <https://rb.gy/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

Es importante resaltar que, de conformidad con el **artículo 83 de la Ley 1474 de 2011** la supervisión consiste en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato está obligado a realizar durante la ejecución del contrato, con el propósito de verificar que se cumpla a cabalidad, o por el contrario cuando se presenten dificultades o se evidencie incumplimiento se ponga en conocimiento, se adopte las acciones y medidas que sean pertinentes, se requiera al contratista y garante o en su defecto se solicite la imposición de las sanciones legalmente permitidas al contratista incumplido.

Para lo anterior, se debe cumplir oportunamente con las obligaciones que establece la Ley, el Manual de Contratación y las que fueron indicadas específicamente en cada contrato, igualmente, es necesario mantener permanentemente informado a su superior inmediato y al ordenador del gasto de los avances de ejecución, el estado técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y demás que corresponda.

Tenga en cuenta que los supervisores responden **civil, fiscal, penal y disciplinariamente**, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato vigilado, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y/o ejecución de los contratos respecto de los cuales ejerza las funciones de supervisión.

Cordialmente,

LAURA ALEJANDRA FRAILE PULGARÍN
Gerente General

Proyectó: Julian David Barriga Carrillo- Abogado Contratista



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficiaciundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gy/j5x29m> Youtube: [beneficiaciundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficiaciundinamarca1089)
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co